



RESOLUCIÓN 149/2023

Caá Catí, 07 de Diciembre de 2023

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo General Alvear s/ aporte económico no reintegrable.

El Art. N° 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 07/12/23 se presenta la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo General Alvear solicitando un aporte económico con la finalidad de solventar el pago de la última cuota de Luz, deuda de vieja data, desde el año 20218 a la fecha aproximadamente.

Que, la Comisión Directiva del Club Social Y Deportivo General Alvear solicita por lo antes expuesto la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Que, el ejecutivo Municipal encuentra pertinente otorgar un apoyo económico no reintegrable para que el Club Social Alvear pueda afrontar los gastos de consumo de electricidad acumulados a la actualidad, en cuanto es una política de estado de esta Administración Municipal brindar asistencia a las instituciones locales de contención social.

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo General Alvear

ART. 2º.- El aporte no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos de consumo de electricidad acumulados a la actualidad.

ART.- 3º DE FORMA.-